



Proyecto de Ley N° 3204/2018-CR

LEY DE SEGREGACIÓN OBLIGATORIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ENTIDADES PÚBLICAS.

El Congresista de la República **WUILIAN MONTEROLA ABREGU**, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 76º del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA LEY SIGUIENTE:



LEY DE SEGREGACIÓN OBLIGATORIA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ENTIDADES PÚBLICAS.

ARTICULO PRIMERO. –SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Todas las entidades del poder Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales y demás entidades del Estado, obligatoriamente segregan sus residuos sólidos según su naturaleza.

ARTICULO SEGUNDO. – POLÍTICA DE SEGREGACIÓN

Los jefes o encargados de las instituciones públicas a las que se refiere el artículo primero de la presente Ley, incluyen en sus planes de gobierno directivas para facilitar la segregación de los residuos sólidos que generen sus oficinas, con el fin de que sean entregados de forma adecuada al encargado de la recolección de los residuos que debe realizarla de forma selectiva.



ARTICULO TERCERO. – RESPONSABILIDADES.

El jefe o encargado de las instituciones públicas debe prever mecanismos de supervisión e implementación de la políticas de recolección segregada de los residuos sólidos, para el reciclaje de los mismos; los funcionarios encargados de estas políticas la asumen bajo responsabilidad, el incumplimiento de la ejecución de las mismas es considerado falta grave para el trabajador.

ARTICULO CUARTO. – PROGRAMAS DE INCENTIVO.

Autorizase el establecimiento de programas de incentivo laboral con beneficios para las mejores prácticas de reciclaje y segregación de residuos sólidos en las distintas entidades del Estado.

DISPOSICIONES FINALES.

UNICA.- El Poder ejecutivo reglamenta la presente Ley en un plazo de 30 días.

Junio de 2018

**WULIAN MONTEROLA ABREGU
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA**

ANIMBORES

Karina Beleta

C. TUBIDO

G. Dávila

Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular



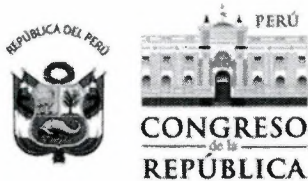
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

En la actualidad el adecuado tratamiento de los residuos sólidos es una problemática que aqueja a la población peruana, en cifras del MINAM al año 2015 se generaron 7, 588,646 toneladas de residuos sólidos. Ese mismo año el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante una publicación respecto a la Situación de la Gestión de Residuos Sólidos en América Latina y El Caribe , indicó que solo 43,5% del total de residuos producidos en el Perú son dispuestos de manera adecuada, es decir, más de la mitad de los residuos generados no terminan en rellenos sanitarios. Esta problemática se agudiza al considerar que de acuerdo a los datos obtenidos del portal web del Ministerio del Ambiente, se tiene un total de 1200 botaderos y solo se cuenta con 24 rellenos sanitarios en todo el país, lo cual resulta en un déficit de 246 rellenos sanitarios.

Un aspecto importante en la gestión de los residuos sólidos es la segregación y valorización de los mismos, tal es así, que en el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su Artículo 34, se contempla el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, constituyéndolo como un instrumento técnico elaborado por las municipalidades, mediante el cual se crean estrategias para esta actividad involucrando a las organizaciones de recicladores formalizados para dicho fin; no obstante, si bien existen estos programas y se han ido ejecutando de manera adecuada en distintos gobiernos locales, aún las cifras no son nada alentadoras (ver párrafo anterior).

Incrementar la cultura de segregación de residuos sólidos conlleva a una mejor gestión de residuos sólidos, su adecuado tratamiento y disposición final, lo que, finalmente, ayuda al estado a asegurar lo estipulado en el Artículo 2 la Constitución Política del Perú, que menciona que toda persona tiene derecho a "...gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", por lo que es preciso realizar acciones dentro de las competencias del estado y sus instituciones, a fin de ejemplificar y difundir esta cultura de segregación de residuos, a nivel nacional.



Marco legislativo peruano

Constitución Política del Perú.

Ley 28611, Ley General del Ambiente.

Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

D.L. N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Problemática del reciclaje en América Latina

En América Latina y el Caribe al año 2015 se tenía una población de 634 millones de personas con una proyección de llegar a los 721 millones al año 2030, de acuerdo a las perspectivas de la población mundial de la ONU. Estas cifras implican una mayor generación de residuos sólidos con bajas tasas de reciclaje de los mismos, tal como sucede en la región sudamericana donde los países no logran pasar del 15% de reciclaje del total de los residuos que producen cada año. Una parte importante de esta situación tiene que ver con la forma de realizar el reciclado, puesto que son los recicladores que deben buscar dentro de la basura para realizar la segregación de los residuos que pueden ser reciclados de los que no.

A fin de generar una mejora en este proceso de reciclaje se realizan programas municipales que buscan realizar una segregación previa en los hogares para que los recicladores (debidamente formalizados), puedan tener mayor facilidad en su trabajo. No obstante, de acuerdo a lo mencionado por el Banco Interamericano de Desarrollo, solo el 2,2% de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) se recicla dentro de esquemas formales.

La segregación y Reciclado de residuos en el Perú

De acuerdo a lo mencionado por el diario El Peruano y declaraciones de la Ministra del Ambiente, Fabiola Muñoz, solo se recicla el 1.9% de la basura que se recupera en los programas de segregación de las municipalidades. Esta



problemática tiene varias aristas, empezando desde la cultura de reciclaje propia de los ciudadanos. Nuestra sociedad es altamente consumista pero poco recicladora, generamos alrededor de 0.47 kilogramos de residuos domiciliarios y 0.75 kilogramos de residuos urbanos, per cápita, por día. Otro punto a tener en cuenta es que en su mayoría, los recicladores peruanos no son formales y no se cuenta con infraestructura adecuada para su labor.

Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos

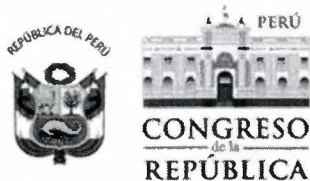
De acuerdo a lo mencionado en el Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se establecen los Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, que son instrumentos técnicos elaborados por las municipalidades para desarrollar estrategias y técnicas para la adecuada recolección selectiva de los residuos dentro de su jurisdicción. Según el portal del MINAM, estos programas se vienen impulsando desde el 2011 y se han logrado involucrar a 249 municipios de las 25 regiones del Perú y de ellos 210 han implementado estos programas , no obstante tal como se mencionó anteriormente solo se ha logrado hasta la fecha reciclar el 1.9% de la basura generada.

Casos de segregación y reciclaje a Nivel Internacional

En el mundo, el reciclaje ha sido la tendencia en la gestión de residuos sólidos, adoptando estrategias e incentivos que generen su reciclaje y aprovechamiento, pero para que el reciclaje funcione, es necesario previamente la segregación adecuada de los residuos que se generan. A continuación se presentan algunos casos suscitados en otros países:

Alemania

De acuerdo a la Ley de Prevención, Reciclado y Eliminación de Residuos, la legislación alemana pone énfasis en la prevención de desechos, es decir, busca priorizar la reducción de la generación de residuos; y en segundo lugar al reciclaje, es decir reaprovechar los residuos o sus materiales según corresponda. Esta legislación permitió a Alemania pasar de un 26% de reciclaje en 1995 a un 47% al 2012, siendo esta la tasa más alta de los estados miembros de la Unión Europea.



Suiza

Suiza dejó de usar vertederos desde el año 2000, por lo que, aquello que no se recicla se utiliza para generar energía. Los datos de reciclaje son de 52%, sin embargo, su población es de las que más residuos generan, llegando en el 2013 a 712 kg de basura al año, para facilitar la segregación y reciclado las autoridades han establecido sistemas de cestos selectivos de basura en escuelas y edificios públicos, priorizando la selección de desechos PET, aluminio y papel.

Bélgica

Bélgica también posee una tasa de reciclaje de 52% y su población produce alrededor de 438 kg de basura al año. Bélgica es reconocida por usar un sistema de recolección de residuos en "bolsas oficiales", que tienen diferentes colores para que previo al recojo, las personas puedan segregar sus residuos y diferenciarlos, no obstante estas bolsas de colores no son baratas, puesto que para obtenerlas se pagan precios que van desde 1 a 2€, con lo que se busca la reducción de la generación de residuos.

Corea del Sur

Las políticas de segregación, reciclaje y reducción de residuos ha logrado que los ciudadanos de Corea del sur generen 358 kg de basura al año, siendo esta cifra una reducción de 43% desde 1990 al 2013. Una de sus leyes más conocidas es la que obliga a los pobladores a separar de todos los residuos los provenientes de los alimentos de consumo humano del resto de la basura, los cuales son depositados en contenedores especiales que facturan al final del mes el monto a pagar de acuerdo a la cantidad de residuos generados, la identificación de la persona se realiza mediante tarjetas electrónicas; otro método de pago es el de bolsas pre-pagadas que varían en su costo de acuerdo al volumen que pueden contener .

Propuesta

De acuerdo a lo expuesto y a fin de generar un modelo de trabajo articulado a nivel del estado respecto a la segregación de los residuos sólidos generados por sus instituciones, se propone establecer la obligatoriedad de estas de segregar y entregar de manera diferenciada sus residuos sólidos a las entidades autorizadas por las municipalidades para la recolección de los mismos, los cuales deben estar integrados en los Programas de Segregación en



la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, para lo cual se deberá impulsar en cada institución una cultura de reducción y segregación de residuos con sus trabajadores y la población que haga uso de sus servicio. Esto permitirá fortalecer los programas municipales e impulsar el desarrollo de la industria del reciclaje.

De la misma manera, al iniciar una segregación obligatoria desde las entidades del Estado, se propone fomentar la conciencia ciudadana de que la prevención en el recojo de los desechos podrán reducir los índices de contaminación y generar a su vez oportunidades de riqueza.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La propuesta se enmarca dentro de la DÉCIMO NOVENA POLÍTICA DE ESTADO, sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental del Acuerdo Nacional.

EFFECTO DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta de ley no modifica ni deroga ninguna Ley de forma expresa, crea un nuevo marco para la segregación de los residuos sólidos generados en las entidades públicas.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO DE LA NORMA PROPUESTA

La propuesta no genera ningún costo al erario nacional, ni reduce los ingresos al erario nacional puesto que se trata de una norma que regula una actividad estatal que se viene realizando en la actualidad de forma desordenada. Es así que con los mismos esfuerzos que se hacen y los mismos recursos que se invierten proponemos que los funcionarios y servidores públicos asuman una actitud más responsable frente a la contaminación.

Lima, junio de 2018.